

003-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del seis de enero del año dos mil veinte.-

Proceso de conformación de estructuras del partido “Ciudadanos Por El Bien Común” de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día catorce de diciembre de dos mil diecinueve, la asamblea provincial de Heredia, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura de la provincia de Heredia, por el partido Ciudadanos por el Bien Común, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	304360659	ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA
SECRETARIO PROPIETARIO	402410097	HENRY FABIAN SOLIS PEREZ
TESORERO PROPIETARIO	103540736	ROSA MARIA GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	115260237	NEFI AGUIRRE ESCAMILLA
SECRETARIO SUPLENTE	900430960	ALOMA CASTRO CABEZAS
TESORERO SUPLENTE	401810879	DAVID HINE GOMEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	108530883	INGRID HINE GOMEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	113630666	STEVEN GUTIERREZ HERNANDEZ
TERRITORIAL	103540736	ROSA MARIA GOMEZ GOMEZ
TERRITORIAL	103990304	NANDAYURE HARLEY BOLAÑOS
TERRITORIAL	107720792	ROGER ALEXIS MORA MORA
TERRITORIAL	401550181	SILVIA PEREZ MOLINA
TERRITORIAL	800850632	ALLIS FELIPE SELLEK RODRIGUEZ
TERRITORIAL	402220960	DANIELA SOLIS PEREZ
TERRITORIAL	604240091	ABRAHAM DAVID SALAZAR GOMEZ
TERRITORIAL	401810879	DAVID HINE GOMEZ
TERRITORIAL	116130710	EMILI VANESSA ELIZONDO RICHMOND

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/jfg/ccv
C.: Exp. n.º 226-2018, Partido Ciudadanos Por El Bien Común
Ref. No.: 17179 y 17244-2019